

El Distrito Universitario

SEMENARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO CONCERTADO

Año XXIII

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Pablo Flórez, 17.—LEÓN
NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

León, 12 de febrero de 1925

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Un año diez ptas., semestre cinco y trimestre tres
PAGO ADELANTADO

Núm. 1.162

ES UN CUENTO

Para un... amigo

Una vez...

Verá usted. Me dijeron que era historia, y yo prefiero que sea cuento. Las historias que se hacen pasar por verdades, casi nadie las cree; los cuentos, que se dan como mentiras, los creemos casi todos.

Una vez, recientemente, había en una aldea pequeña un maestro y un sacerdote.

Y sucedió... Hemos hablado usted y yo mucho de esto; hemos llegado a coincidencias en los puntos capitales, en las directrices del proceso de la actuación de esas dos personas, o funcionarios... o como usted prefiera, pues un nombre no condiciona una función cuando lo funcional es lo básico; hemos reconocido ambos, con Joaquín Costa, que el cura y el maestro han de ser dos sumandos y no un minuendo y un substraendo. Hemos coincidido.

Y sucedió en aquella pequeña aldea que... el maestro, paranoico, manifestada su enfermedad por el recelo y el delirio de interpretación en principio, se transformó en delirante de reivindicación y se distanció del vecindario. En su delirio primero, partiendo de un hecho cierto, sacaba consecuencias totalmente fantásticas y sobrevino el choque; hubo denuncias del maestro a los vecinos, y sus réplicas y, en resumen, se creó el pobre señor una situación dificultosa.

El sacerdote conocía los defectos y las virtudes también del maestro. Y por conocerlas adoptó, ya mucho antes del desgraciado suceso, una política hábil en sus relaciones con el infortunado paranoico. Siempre es triste pensar en un enfermo mental. Y sin separarse de él procuraba conservarse a una prudente y vigilante distancia. Ni lo rehuía ni lo buscaba. Sacerdote ejemplar, hombre bueno y misericordioso, encontraba siempre, en el gran fondo de su caridad, el gesto del perdón y la disculpa.

Y ocurrió que el maestro, por obra de su intemperancia, no podía cumplir su misión porque se quedó sin discípulos, en tanto que el cura, en el desarrollo normal de su vida de abnegación, recta y diáfana, cumplía la suya con la regularidad de siempre. Y en su retiro, al recogerse en sí mismo para hablar con su conciencia, rogaba a Dios por el término de aquella situación, desesperada

para el maestro y desagradable para todos, y en sus conversaciones con las gentes y en las pocas y honestas tertulias que frecuentaba, abogaba por el maestro y lo defendía con seguridad unas veces, con habilidad otras. Pero el pobre paranoico, fiel a su delirio de interpretación, cada hecho, natural y de siempre, del sacerdote, en aquel estado de exacerbación neurótica, veíalo con un relieve inusitado, como si el hecho de todos los días fuera lo diferente, y le atribuía una intención de la que sacaba consecuencias disparatadas. Una de ellas fué la de sospechar y llegar a creer y a afirmar que el cura era culpable de la persecución de que se decía ser objeto por parte de los vecinos y que al efecto habíase celebrado una reunión en la sacristía... ¡Pobre sacerdote, quien ni mentalmente hubiera sido capaz de profanar aquel recinto!

Las consecuencias...

Ello hace pensar en lo rutinario de nuestra organización social, en lo absurdamente fácil que resulta ser cada uno lo que quiera, en lo incomprensiblemente impensado de los procedimientos de preparación y selección del personal que ha de ocupar cargos de tanta responsabilidad como los que nos ocupan. Hace pensar también en la necesidad, en la alta necesidad moral y social, de un sistema científico, como se va iniciando ya en la recluta de condiciones de automóvil, por ejemplo.

Pero sobre todo invita a pensar en que no es descabellada la idea de la orientación profesional, y en un plano más ideal que tampoco lo es la de la selección, y en uno utópico que quizá no lo fuera la de la revisión...

Pero es más cómodo seleccionar la gente con un programa intelectual y que quizá no permite identificar más que una memoria...

SANSÓN CARRASCO

Historia del pueblo español

Ensayo de una construcción científica de la Historia, 2 volúmenes, por D. Eustasio García Guerra, profesor de la Escuela Normal de Maestros de León.

Precio para los señores maestros: 17'50 pesetas haciendo el pedido a casa del autor.

¡Por caridad!

En sentida carta nos dice nuestro compañero de Santa Cristina de Valmadrigal don Vicente Santa Marta, que ha fallecido en Matallana de Valmadrigal la señora maestra doña Elvira Guardiola, dejando seis hijos en el mayor desamparo, pues dicha señora era ya viuda; y no contaba más que dos años de servicios.

El párroco, el boticario del pueblo y D. Martín Balbuena, compadecidos de estos pobres niños, abrieron una suscripción entre los vecinos para atender de momento al sustento de los huérfanos; pero el Sr. Santa Marta nos ruega que pongamos en conocimiento de los habilitados y maestros de la provincia esta desgracia, para que cada uno, en la medida de sus medios, acuda con su óbolo a remediar la triste situación de estos infortunados niños, a los que hay que facilitar recursos para regresar a la provincia de Alicante, de donde los trajera su madre hace dos años buscando en su modesto destino pan para alimentarlos.

Nosotros esperamos del Magisterio de la provincia y de sus Asociaciones, especialmente de los del partido de Sahagún, que harán cuanto sea preciso para que esos huérfanos regresen a su país y, entre tanto, no les falten medios de subsistencia.

Creemos que la Asociación de Sahagún debe reunirse con la urgencia que el caso requiere y tomar acuerdos.

Banderas nacionales

80 por 150 cents., de cretona 8'50
100 por 150 id. de satín . 9' »
130 por 200 id. de cretona 13' »
130 por 200 id. de satín . 15' »

De venta en la imprenta y librería Religiosa, Zapatería, 1.—León.

Inspección de primera enseñanza

7.ª ZONA

A pesar del tiempo transcurrido de presente curso, no se han recibido los datos estadísticos de matrícula y asistencia media de las escuelas de algunos Ayuntamientos, teniendo que recordar nuevamente el cumplimiento de esta obligación y que a la mayor brevedad cumplan este servicio los señores maestros a quienes corresponda de los Ayuntamientos de Benavides, Quintana del Castillo, Villagatón, Villamegil, Lánzara y Murias de Paredes.

Astorga, 7 de febrero de 1925.—
El inspector, Manuel G. Linacero.

David F. Guzmán

Abogado

6A ESTABLECIDA SU DESPACHO EN LA calle del Conde de Rebolledo, 8 LEÓN

Medallones por José Zrapiello

32

BERMUDO II

Pasa como una tromba, dejando espanto y ruina Almanzor; y son tantas y tales sus proezas, que creen los cristianos que sobre sus cabezas, espantosa, se cierne la cólera divina.

El campo—feraz—quedó deshabitado y yermo; nueva Ilión los muros de León caen al suelo, sin que valga a noble ciudad de San Marcelo el valor y el arrojo del Conde Don Guillermo.

Don Bermudo Segundo la ciudad abandona; ilusiones... reinado... todo se desmorona ante el temible combate del soberbio Almanzor,

que es huracán tremendo que todo el campo arrasa, que, como nuevo Angel del Mal, por donde pasa deja impresas sus huellas de exterminio y dolor.

Ante mi nueva situación en el Magisterio

En las oposiciones restringidas he obtenido plaza y en virtud de ello pasaré a figurar en el primer Escalafón con plenitud de derechos, pues de «deberes» ya la tenía adquirida desde el momento que oficialmente me hice cargo de una escuela primaria nacional. Hasta aquí, esto poca importancia tiene; pero como pudiera suceder que existiesen suspicaces, celosos o malpensados que, ante mi nueva situación en el Magisterio, crean o les convenga creer que he de abandonar a mis compañeros de infortunio en el segundo Escalafón, a mis hermanos, y a la causa que con tanto tesón he defendido, me interesa recordar las palabras que pronuncié en el banquete que me dieron en Santander el verano último los maestros de aquella hermosa provincia. Dije entonces:

«Sea cual fuere mi situación dentro o fuera del Magisterio, yo os aseguro y prometo por mi honor que nunca descansaré en la lucha por la reivindicación absoluta, total, tanto en el orden social como económico, de la escuela y del maestro, y mucho más de todos los que padecen hambre y sed de justicia, de mis hermanos del segundo Escalafón.»

Y si eso manifesté públicamente, en acto tan solemne de mi vida, que reprodujo la prensa toda, a eso hay que atenerse, puesto que a eso he de ajustar toda mi conducta en el porvenir, estando dispuesto a no consentir en ningún terreno que nadie ponga en duda el exacto cumplimiento de lo que he prometido por mi honor.

Y ahora, vosotros, hermanos míos del segundo Escalafón, seguid considerándome como de los vuestros... Que el recelo

no sea el único premio de diez años de luchas y de los que el destino exija en el futuro. Que en vuestro corazón—corazón de hombres grandes, de héroes, de mártires—no tenga cabida la duda que acaso los que os quieran mal procuren avivar en vuestro espíritu. Os quiero como antes y os defenderé más que antes, si es que eso resulta. Nunca olvidaré lo que he sufrido en esa lista llamada segundo Escalafón, y mucho menos olvidaré lo que aún os queda que sufrir a vosotros. Al recordar mis sufrimientos he de evocar los vuestros, y al evocarlos, me sentiré con nuevos bríos para la lucha noble, desinteresada, altruista, reivindicatoria, sin perder de vista ni un solo momento los intereses grandiosos de nuestra patria, de nuestra España, de esta tierra gloriosa a quien todos tenemos la obligación de enaltecer. Luchar es vivir, y en ese sentido, consideradme, si así os place, como un soldado más de vuestra causa, que es también mi causa. Como tantas otras veces os digo: ¡adelante! Y tened fe en vuestro valer, en vuestros propios méritos, en la justicia que os asiste... ¡que el triunfo llegará! ¡Llegará para vosotros y para todo el Magisterio! ¡La escuela y el maestro han de ocupar el lugar que les corresponde por la importante misión que tienen que cumplir!

C. MARTINEZ PAGE

PERMUTA

Directora graduada y maestra de Sección de La Bañeza, permutarían con compañeras que ejerzan en capital o población de importancia, con buenas vías de comunicación. Próximo a vacar una plaza de Sección de niños por jubilación.

Para informes: dirigirse a la señora directora en dicha ciudad.

Doctor Coderque

Cirugía general. Habitaciones para los operados. Vía diagonal de San Marcos.—León

Consultas: Ordoño II, Casa Lubén

Confederación Nacional de Maestros

Para la Asamblea general ordinaria que ha de celebrarse en Madrid los días 23 y 24 del presente mes de febrero, organizada por la Confederación Nacional de Maestros, ha sido concedida la rebaja de ferrocarriles que determina la tarifa especial número 108 en su artículo segundo.

Las tarjetas de asambleístas pueden pedirse al tesorero de esta entidad don Z. Ladislao Santos, en Los Molinos, Madrid, previo el envío de tres pesetas para atender a los gastos.

Comisión ejecutiva

Venimos haciendo grandes trabajos como preparación de la Asamblea que ha de celebrarse en Madrid durante las vacaciones de Carnaval. Esta es la que había de haberse celebrado en diciembre último, y que tuvo que ser aplazada, según indicamos en nuestro número anterior. Todas las Delegaciones deben prepararse para enviar un representante, pues las circunstancias que atravesamos son de suma importancia, y en armonía con ellas han de ser los acuerdos que se tomen. El entusiasmo en defender la justicia no debe decaer ni un solo momento. Todos debemos poner cuanto podamos y todos debemos luchar en el primer momento en la lucha que aquí se sostiene, con la mirada puesta en el engrandecimiento de España, en pro del niño, de la escuela y del maestro.

Aún no ha llegado la hora de descansar, porque aún no ha llegado la hora de la reivindicación de esos tres elementos de vida, fundamentales en el desenvolvimiento progresivo de los pueblos. Para que llegue precisa que no escatimemos sacrificios de ninguna índole y que actuemos incansablemente, perseverantemente, despertando a la opinión, llevando en su seno las santas y nobles inquietudes de la enseñanza primaria, de la educación de los futuros ciudadanos, como nuevos cruzados, como caballeros andantes, de resurgir hermoso de nuestra patria.

Se aproxima la confección de unos nuevos presupuestos del Estado y todo cuanto hagamos para que en ellos encuentren solución los problemas de la enseñanza primaria, los problemas de la educación, será poco, pues es mucho lo que en ese sentido necesita España.

Que no pueda quedarnos ni el más mínimo remordimiento de conciencia por no haber puesto a tiempo todo lo que es necesario poner para que el niño, la escuela y el maestro lleguen a ocupar un lugar preeminente. El niño, que es la continuación de nuestra propia existencia. La escuela, que es el templo donde se forma el corazón del hombre del porvenir. El maestro, que es el artista de la educación. Niño,

escuela y maestro; he aquí tres ideas fundamentales, básicas para la formación del gobernante moderno.

He aquí algo que puede servir de gloriosa bandera, aun no tremolada con valentía suficiente. Y esa bandera es la nuestra, la de la «Confederación Nacional de Maestros», la que defenderemos con tesón de convencidos, de enamorados. Los obstáculos que surjan en nuestro camino no nos han de asustar; las traiciones, menos, y las calumnias e ingratitudes, esas las despreciaremos como inmundicia venida del lodo pestilente de la calle. ¡Adelante, siempre adelante! Este debe ser el grito sublime que brote del pecho de todos los confederados. En nuestro corazón se encuentra grabado con letras imborrables.

Las Delegaciones provinciales, repetimos, deben prepararse para asistir a la Asamblea de Carnaval, y mientras, nosotros seguiremos ultimando detalles y resolviendo cuestiones que puedan conducir al éxito de la misma.

La Comisión Ejecutiva, C. Martínez Page, Angel A. Castilforte, Z. Ladislao Santos.

Junta para ampliación de estudios

Convocatoria de 1925

(Conclusión)

8.ª Las personas que dispongan de medios para salir al extranjero por su cuenta pueden obtener de la Junta la consideración de pensionados y disfrutarán de los mismos derechos y ventajas que éstos.

9.ª La cuantía de las pensiones aspira a cubrir las más indispensables necesidades de subsistencia y de estudios, juzgando la Junta que quienes la reciben deben contribuir a los gastos que excedan de aquel tipo.

10. Siendo las pensiones un auxilio para que salgan al extranjero las personas que no puedan hacerlo con sus propios recursos, la Junta pide a los pensionados que acepten el compromiso de honor de contribuir a sostener en el extranjero nuevos pensionados, si alguna vez sus medios de fortuna les permiten desprenderse de toda o parte de la suma recibida.

11. Los pensionados se comprometen a abstenerse de trabajos que no sean los estudios para que son enviados. Tendrán al corriente de ellos a la Junta y una vez terminada la pensión presentarán, dentro de un plazo de seis meses, un trabajo de investigación referente a algún punto de las materias para que fué concedida, o en su caso, una obra artística o literaria, fruto de su labor en el extranjero.

12. La Junta, en virtud de lo que prescribe el art. 11 del Real decreto citado, podrá, en cualquier momento, declarar caducada una pensión, si la conducta del pensionado no fuese satisfactoria. A este efecto, y para que la Junta pueda tener un conocimiento suficiente de la labor del pensionado, éste enviará mensualmente, con el certificado consular, una nota explicativa de sus trabajos, con indicación de las clases, laboratorios, talleres, etc., que haya

frecuentado desde una a otra comunicación.

13. Los pensionados, cuando no sean personas que estén ya al servicio del Estado, se obligan a prestar su concurso durante cierto tiempo, al regresar del extranjero, en los trabajos de investigación y enseñanza que la Junta acuerde, mediante una retribución, según prescribe el artículo 39 del su Reglamento.

14. Todo pensionado se entiende que acepta las condiciones bajo las cuales la pensión ha sido concedida, y si falta a ellas podrá la Junta exigirle el reintegro de las cantidades percibidas.

15. El disfrute de las pensiones se ajustará a los preceptos del Real decreto y Reglamento citados.

CAPITULO III

Condiciones especiales y criterio de concesión.

1.º Suele ser error común en muchos solicitantes presentar planes de trabajos que consisten en visitas rápidas a multitud de países y multitud de Centros de Cultura. La experiencia ha enseñado que esos viajes sólo son recomendables a personas orientadas, que hayan hecho previamente en el extranjero una formación sólida y que por su cargo o situación en España deban alcanzar una perspectiva general y amplia. El tipo ordinario de las pensiones, sobre todo para quienes vayan por vez primera al extranjero, deberá ser la incorporación a un Centro científico bajo la dirección de un buen profesor.

2.º Desea la Junta conceder pensiones a jóvenes que, habiendo terminado sus estudios en España, quieran ingresar en un Centro docente extranjero para obtener en él un grado. Algunos países conceden para estos casos facilidades especiales y permiten planes breves y especializados de estudios (principalmente en Laboratorios), que constituirán una excelente preparación para quienes desean, verbi gracia, obtener cátedras, practicar una rama de ingeniería, dedicarse a un arte o industria. Para obtener estas pensiones hace falta presentar trabajos que indiquen una labor personal y una preparación excepcionales. La Junta se pondrá en comunicación con los Centros docentes extranjeros y se atenderá principalmente a sus informes para prorrogar las pensiones el tiempo necesario.

3.º Propendrá la Junta, si hubiese aspirantes con preparación suficiente, algunas pensiones para hacer trabajos en la Escuela Española de Arqueología e Historia de Roma, en la esperanza de que pueda pronto volver a abrirse. Se recomiendan especialmente estas pensiones a los jóvenes que, habiendo terminado en España sus carreras de Historia, Literatura o Filosofía, desean hacer algunos años de especialización en estudios de Arqueología o Historia clásica, excavaciones, trabajos en los Archivos de Italia sobre determinadas épocas o problemas y otros semejantes. Ofreciendo Roma abundantes medios, tradición intensa, Profesorado competente y ambiente de cooperación internacional para esa clase de estudios; estas pensiones podrán constituir preparación excelente para oposiciones a cátedras y para el ingreso en el Cuerpo de Archivos, Bibliotecarios y Arqueólogos. La Junta ha recibido seguridades de que el Gobierno y los Centros científicos docentes italianos prestarán auxilio eficaz a los pensionados españoles.

4.º Siendo los Estados Unidos uno de los países a que podrán enviarse pensionados, y teniendo en cuenta la mayor distancia, el coste del viaje, la lentitud de comunicaciones y la complejidad de las instituciones docentes, la Junta exigirá para estas pensiones una preparación especial en las materias que hayan de estudiarse, un plan de trabajos elaborado muy concretamente y, además de la traducción, el conocimiento del inglés hablado, que se acreditará en un examen.

5.º Preferirá la Junta aquellas pensiones que, por las materias de estudio y por las condiciones de los aspirantes, ofrezcan mayor probabilidad de favorecer necesidades de la cultura patria, de la ciencia o de la educación, y no presenten bastante atractivo económico inmediato para ser costeadas por la iniciativa privada.

6.º Podrá la Junta organizar viajes al extranjero, bajo la dirección de profesores competentes, para grupos de personas que, deseando estudiar cuestiones iguales o análogas, necesiten una orientación previa y el auxilio y guía de una persona conocedora de los idiomas, países y Centros que hayan de visitar.

7.º Los trabajos y cursos que la Junta sostiene en el Centro de Estudios Históricos, en el Instituto Nacional de Ciencias y en el Instituto-Escuela de segunda enseñanza, ofrecen excelente oportunidad para preparar en ciertas especialidades a quienes aspiren a ampliar estudios en el extranjero.

La Junta desearía en todo caso que todos los que salgan pensionados hayan pasado antes una etapa de trabajos de laboratorio en España.

CAPITULO IV

Patronato de estudiantes

El Patronato de estudiantes, organizado por la Junta en virtud del Real decreto de 6 de mayo de 1910, tiene por misión auxiliar a las familias que desean enviar por su cuenta sus hijos al extranjero. Para ello facilita datos acerca de los Centros docentes para jóvenes de uno y otro sexo, tanto escuelas secundarias generales como Agricultura, Industria, Comercio, Artes y Oficios, Ingeniería, Universidades, Academias y demás Establecimientos de cultura.

Ofrece también información acerca de las condiciones de vida de cada país y coste aproximado de los estudios.

En las épocas oportunas, la Junta está dispuesta a enviar personas competentes que se encarguen de acompañar a los jóvenes y colocarlos en las escuelas designadas por las familias, si su número y condiciones lo justifican.

Por último, organizará en los principales países un servicio de inspección para conocer la marcha de los estudios de los jóvenes que se le hayan confiado.

CAPITULO V

Personas equiparadas a los pensionados.

La Junta otorga la consideración de pensionado a aquellas personas que desean salir por su cuenta al extranjero.

La consideración de pensionado supone la ayuda de la Junta para la organización de los estudios, de acuerdo con el aspirante, y la concesión del llamado «certificado de suficiencia» cuando la persona favorecida con dicho título mantiene con la Junta una relación normal, envía mensualmente el certificado consular que acredita su residencia en el extranjero y presenta al regreso un

trabajo que se conceptúa merecedor de aquel certificado.

Cuando se trate de funcionarios públicos, la petición ha de ser justificada ante la Junta presentando trabajos científicos y la concesión necesita ser hecha de Real orden.

CAPITULO VI

Cargos para españoles en el extranjero.

De varios países se pide a la Junta la indicación de personas que pudieran encargarse en Centros oficiales o particulares de la enseñanza de nuestra lengua.

La Junta está especialmente encargada de enviar cada año los repetidores (Licenciados, maestros o maestras españoles) que pide el Gobierno francés para auxiliar la enseñanza del español en escuelas Normales de uno y otro sexo. Estos repetidores son recibidos gratuitamente en el internado.

Cuantos deseen aspirar a estos puestos pueden dirigirse a la Junta, manifestando cuál es su preparación y acompañando los trabajos o testimonios que puedan probarla.

CAPITULO VII

Advertencias generales

1.ª No se dará curso a ninguna solicitud que por cualquier motivo se halle fuera de las condiciones fijadas.

2.ª Los aspirantes que no obtengan la pensión que han solicitado, podrán retirar, por sí o por persona autorizada, los documentos y trabajos que hayan presentado. Si no lo hicieran, serán inutilizados y no se cursará reclamación alguna, una vez transcurrido el plazo de admisión de solicitudes de la convocatoria siguiente, salvo si concurren a esta y piden en la solicitud la incorporación de aquellos documentos y trabajos.

3.ª Los aspirantes de la anterior convocatoria que deseen tomar parte en la que ahora se anuncia, deberán enviar nueva instancia dentro del plazo señalado. Podrán pedir que se incorporen a ella los documentos o trabajos presentados con la anterior.

4.ª Dado que la Junta no disfruta de franquicia postal más que para el servicio oficial no podrá mantenerse otra correspondencia que la necesaria para el debido despacho de los asuntos. Pero la Secretaría facilitará los informes y aclaraciones que se le pidan, cuando los interesados acompañen a sus cartas sobre con precepción y franqueo para la respuesta.

5.ª Las solicitudes serán dirigidas al presidente de la Junta para Ampliación de estudios, Almagro, 26 Madrid.—El presidente, S. Ramón y Cajal.

CONVOCATORIA

Para unificar los acuerdos que el Sr. Delegado provincial de la «Confederación Nacional de Maestros» del segundo Escalafón, ha de exponer a la misma en la Asamblea que celebrará en breve, convoco a los maestros de este partido, para reunirnos en Astorga, a las diez y media de la mañana del próximo día 15, en el Grupo Escolar.

Espero que no faltaréis, y el que fuerza mayor se lo impida, hará por encargar a otro compañero que lo represente, pues si no nos movemos nosotros en defensa de nuestras justas aspiraciones ¿quién lo va a hacer?

El Delegado del partido,
GREGORIO AYLLÓN CANSADO
Villar de Ciervos, 9-2-1925.

OFICIAL

La administración debe procurar en los maestros la satisfacción y el entusiasmo.—En el expediente gubernativo seguido a la maestra de Navarredondilla (Avila), doña Catalina Alvarez García, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«Visto de nuevo el expediente seguido a la maestra de Navarredondilla (Avila), doña Catalina Alvarez García;

«Resultando que por Real orden de 30 de abril último, dictada de acuerdo con lo informado por este Consejo, se concedió a esta maestra un nuevo plazo de treinta días para que pudiera solicitar la apertura del expediente gubernativo;

«Resultando que reintegrada en su destino la señora Alvarez García y formulado el oportuno pliego de cargos, en el que consigna solamente su ausencia del punto de residencia desde el día 1.º de septiembre de 1923 hasta el día 26 de junio de 1924, la interesada contesta que las causas de su ausencia son varias, mencionando, entre ellas, las pésimas condiciones del local escuela, el no tener casa-habitación, el haber estado enferma y las condiciones climatológicas del pueblo, en oposición con la dolencia que padecía; añadiendo como en descargo que en septiembre de 1923 solicitó cuarenta y cinco días de licencia sin sueldo, licencia que la Sección administrativa cursó a la Dirección general y fué denegada, pues se suspendieron de Real orden todos los permisos, y que con fecha 5 de noviembre elevó una instancia al Presidente del Directorio militar en queja por las condiciones anteriormente expuestas del local escuela y pidiendo la separación del Magisterio por un año, sin sueldo, y que tampoco se accedió a su pretensión,

«Resultando que la Inspección propone que se aplique a esta Maestra la pena sexta del artículo 161 del vigente Estatuto; o sea la separación del servicio por un año, con pérdida de la Escuela y de los haberes correspondientes;

«Resultando que el Negociado del Ministerio propone que pase de nuevo al Consejo de Instrucción pública y que se imponga a la señora Alvarez García la pena de separación definitiva de la enseñanza;

«Considerando que la interesada abandonó la escuela sin cumplir los requisitos legales;

«Considerando, no obstante, que dicho abandono obedeció no a mera negligencia, sino a la falta de condiciones en la localidad para la vida ya por carecer de casa-habitación, ya por lo pésimo de la casa escuela, ya por ser de clima contrario al delicado estado de salud de la interesada, y, en semejantes circunstancias, ha de faltar por fuerza la interior satisfacción para el desempeño de las funciones profesionales, sin lo cual toda obra resultará imperfecta cuando no malograda;

«Considerando que así, en efecto, se desprende de la instancia de la interesada a la Superioridad, poniendo de manifiesto su vehemente deseo de cambiar de sitio para volver a trabajar con gusto y con fruto;

«Considerando que en la localidad en que estuvo anteriormente no sólo cumplió, sino que, según la Inspección dice, «la enseñanza se hallaba en muy brillante estado»;

«Considerando el deber en que la administración se encuentra de acudir con premura a resolver estos frecuentes casos, procurando no sólo

que los maestros disfruten de todos aquellos elementos materiales a que tienen derecho, especialmente los relativos a la decencia de la escuela y a la comodidad de la casa-habitación que la ley les concede, sino además procurando el cambio de localidad cuando se halle probado que el Maestro lo necesita, tanto para su salud como para su mejoramiento espiritual, pues basta a veces con este cambio para que se recobre la satisfacción y el entusiasmo que se hubiese perdido;

«Considerando que para lograr esto en el caso presente es necesario aplicar la corrección sexta del Estatuto,

«Esta Comisión estima que, de acuerdo con la Inspección, debe aplicarse a doña Catalina Alvarez García, Maestra de Navarredondilla (Avila), la separación de la enseñanza por un año, con pérdida de la escuela.»

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se declare separada de la enseñanza por un año, con pérdida de la escuela, a la maestra de Navarredondilla (Avila), doña Catalina Alvarez García y dejando sin efecto su incursión en el artículo 171 de la ley.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de diciembre de 1924.

El Subsecretario encargado de este Ministerio
García de León.

Señores Inspector Jefe y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Avila.

30 enero.—R. O. Organización de la Sección de derechos pasivos del Magisterio.—Para llegar cuanto antes al mejor y definitivo funcionamiento de la Sección de Derechos pasivos del Magisterio, dependiente de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 21 de junio de 1924, y como aclaración e interpretación de él,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º La Sección de derechos pasivos del Magisterio nacional primario constituirá una Sección de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, y en su virtud, a cargo de esta Dirección general de la Deuda y del Ministerio de Hacienda, en su caso, deberán correr desde 1.º de abril próximo todos los gastos de material ordinario y extraordinarios, cesando la concesión de las 19.000 pesetas que hoy tiene la Sección para estos gastos con cargo a los fondos con que satisface a los huérfanos sus pensiones.

2.º Desde la publicación de esta Real orden cesará de prestar servicio en tal Sección el personal auxiliar temporero que hoy existe, dejándose también de abonar las remuneraciones que por tal concepto cobran.

Iguamente serán suprimidas todas las gratificaciones que disfrute el personal de plantilla en la misma, no pudiéndose por tanto, abonar ningún gasto de o para personal con cargo a los intereses del capital de reserva desde la publicación de esta Real orden, ni de material a partir de 1.º de abril de este año, como preceptúa el artículo anterior.

3.º Antes de 1.º de marzo próximo las oficinas y archivo de la Sección de Derechos pasivos del Magisterio pasarán al local que ocupa la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, y si esto no fuera factible, a cualquier otro que se le

habilite dentro del Ministerio de Hacienda. Por la Subsecretaría de este Ministerio se adoptarán todas las medidas necesarias para el cumplimiento estricto de lo anterior.

4.º Unicamente se podrá cargar a los intereses del capital de reserva de la Sección de Derechos pasivos los alquieres de los edificios para oficinas y archivo que hoy tiene la Sección, pero nada más de lo que sea procedente en virtud de los contratos que se tengan, y por el plazo mínimo señalado en los mismos para su rescisión, la cual deberá desde luego anunciarse a los propietarios, si ya no se hubiera hecho.

5.º El personal de plantilla de la Sección de Derechos pasivos del Magisterio queda desde luego a las órdenes y bajo la jurisdicción del Director general de la Deuda y del Subsecretario de Hacienda, no teniendo jurisdicción sobre el mismo, en cuanto al servicio y destino, el Ministerio de Instrucción pública. En lo que estime procedente deberá dirigirse este Ministerio al de Hacienda.

6.º Cualquier baja definitiva en el servicio activo que se produzca en el personal de Instrucción pública de la Sección de derechos pasivos del Magisterio será reemplazada por un funcionario del Ministerio de Hacienda, siendo la sustitución hecha por un funcionario de igual o inferior categoría. Igualmente se habrá de verificar la sustitución cuando los actuales funcionarios asciendan a la categoría superior inmediata y no haya vacante de esta categoría, con arreglo a la existente en el día de hoy.

7.º La Sección de Derechos pasivos del Magisterio se dividirá en dos Negociados, llamados de declaración de derechos y de Contabilidad. El Subsecretario de Hacienda distribuirá el personal de la Secretaría en la forma que estime, según las necesidades del servicio.

8.º A efectos de la plantilla de la Administración central fijada al Ministerio de Hacienda, el personal de la Sección de Derechos pasivos se compondrá unicamente, a los fines de número de funcionarios y destinos, de:

Un Jefe de Administración, Jefe de la Sección.

Dos Jefes de Negociado (uno del Cuerpo auxiliar de Contabilidad). Seis auxiliares.

El personal de los Cuerpos pericial y auxiliar de Contabilidad prestará el servicio propio de sus Cuerpos y no producirá aumento de plantilla, rebajándose de la plantilla de aquella dependencia de la Administración Central que el Subsecretario de Hacienda designe.

9.º El personal que actualmente sirve en la Sección de Derechos pasivos del Magisterio correspondiente al Ministerio de Instrucción pública, compuesto de:

Un Jefe de administración de primera clase.

Un Jefe de Administración de segunda clase.

Dos Jefes de Negociado de primera.

Tres Jefes de Negociado de tercera.

Cinco oficiales de primera clase. Cuatro de segunda.

Dos de tercera.

será disminuido de la plantilla de dicho Ministerio en el próximo presupuesto, considerándose desde esta fecha como exceso de plantilla y en servicio activo con todo el sueldo.

A medida que, con arreglo a la legislación vigente, en cada momento se vaya amortizando este personal de exceso de plantilla y deba ir a

cubrir una plaza de su categoría en el Ministerio de que procede, causarán baja en la Sección de Derechos pasivos del Magisterio del Ministerio de Hacienda y serán reemplazados por los funcionarios de Hacienda de la plantilla que se fija anteriormente.

10. Desde la publicación de esta Real orden los Porteros de la Sección de Derechos pasivos del Magisterio se considerarán como pertenecientes al Ministerio de Hacienda y desde el 1.º de febrero próximo devengarán sus sueldos con cargo a este Departamento.

11. Queda derogada la Real orden de esta Presidencia de 2 de septiembre de 1924 (Gaceta del 9) en cuanto sea contrario o se oponga a lo dispuesto en la presente.

De Real orden, etc.—Madrid 30 de enero de 1925.—Primo de Rivera. (Gaceta 1.º febrero).

NOTICIAS

Se cursó expediente de licencia con arreglo al art. 130 del Estatuto solicitada por D.ª Genoveva Mariñas García, maestra de la escuela nacional de Torre del Bierzo.

A la Junta de clases pasivas se remitió expediente de clasificación incoado por doña Rosenda Felipe Alonso, maestra de la escuela nacional de Bercianos del Páramo.

Por la Inspección de primera enseñanza ha sido levantada la clausura de las escuelas nacionales de Mirantes y Cuevas de Valjerrey.

Se halla abierto el pago de pensionistas y jubilados del mes de enero último, siendo alta en nómina don Joaquín Alonso Martínez, D. Florentino Alvarez Prieto, D. Jerónimo Granja Alvarez, D. Cesáreo Rodríguez Alonso, D.ª Nicolasa Saldaña Martínez, D. Evaristo Crespo y Crespo y D. Toribio Ferruelo Pollán.

El Ayuntamiento de Cabrillanes solicita la creación de una escuela mixta para maestro en el citado pueblo de Cabrillanes.

Se cursó a la Dirección general instancia de D. Manuel Alvarez, maestro de Campo y San Pedro, solicitando se le adjudique la escuela de Sena, que tiene solicitada en el semestre último.

La Dirección general, en orden de 31 enero último, rehabilitó el nombramiento en propiedad de D. Jaime Pérez Rojo, para la escuela nacional de Sobredo.

La Dirección general reclama el expediente de D. Francisco Giménez, maestro de la escuela nacional de Villavente, sobre plenitud de derechos.

El maestro de La Faba, D. Maximino Gómez, solicita la excedencia en su cargo.

Ha fallecido D.ª Eivira Guardiola, maestra de la escuela nacional de Matallana de Valmadrigal.

Damos el pésame a la familia de la finada.

Se ordenó a los respectivos alcaldes acrediten el cese a los maestros de Villazanzo, Frieria y Bercianos del Páramo al cumplir los 70 años de edad.

La Inspección concedió un voto de gracias al maestro de San Justo de Cabanillas, por su gestión en la construcción del local escuela.

Se envió a la Superioridad instancia de D. Miguel Rodríguez López, maestro de Redipollos, renunciando su cargo con pérdida de derechos.

Ha sido mejorada en 400 pesetas la jubilación concedida a D. Juan Bautista Sánchez, maestro que fué de la escuela nacional de Borrenes.

La Inspección pide a la Dirección general visita extraordinaria para la escuela de Pombriego.

Al jefe de la Sección se remite expediente de construcción por el Estado de un edificio escuela de Villayuste.

A la Dirección general se pide la incursión en el art. 171 para don Domingo García, maestro de Las Bodas.

A la Superioridad se envió actas de creación de las escuelas de La Vid, Vega de Gordón y La Vecilla.

La Dirección general desestimó petición del inspector Sr. Linacero para que fueran adscritas a su zona las escuelas de niñas de Astorga.

Por el 5.º turno han sido nombradas provisionalmente maestras en propiedad: D.ª Rafaela Alvarez de Eulate, para Oseja de Sajambre; doña Mercedes Retuerto Vaquero, para Busdongo y Arbás; D.ª Lidia Moreno Serrano, para La Baña; D.ª Filomena Pérez Plaza, para Oencia; D.ª Dolores Arce y Arce, para Valle de Finolledo; D.ª Pilar Ruiz y Ruiz, para Corporales.

Ha fallecido en Madrid el joven D. Clodomiro Alvarez Gómez, hijo político de D.ª Leonor Alvarez Prieto, maestra de la escuela nacional de San Román de los Caballeros.

Reciba su familia nuestro pésame.

El día 9 han podido cobrar, por fin, los habilitados los libramientos del mes de enero.

La Alcaldía de Vaidefresno comunica que se halla constituida la casa escuela de Villaseca y solicita autorización para ser inaugurada, previos los informes reglamentarios.

Se ordenó a la maestra de La Antigua que solicite sea revisado su expediente de sustitución.

La Junta administrativa de Prioro solicita subvención para construir nuevos edificios para escuelas.

El día 4 del actual se verificó con gran solemnidad la apertura del nuevo edificio escuela de Barrillos de las Arrimadas, con asistencia del pueblo en masa.

El párroco, después de bendecir el local, dió las gracias a los vecinos por su cooperación en la construcción del edificio, recordándoles a la vez la obligación que tienen de educar a sus hijos, y la grave responsabilidad que contraen ante Dios y ante la sociedad, si dejaran incumplidos sus deberes en este punto.

El alcalde y el maestro obsequiaron a los niños con naranjas y dulces, y a los asistentes con un refresco.

Correspondencia administrativa

Sotoparada.—J. R.—Entregué fichas. Casares.—N. Q.—Id. id. Valdepiélagos.—C. D.—Id. id. Espinareda.—M. G.—Id. id. Toreno del Sil.—A. M.—Abonadas 5 pesetas de suscripción. Formigones.—M. G.—Esa disposición creamos que no se refiere al Magisterio. Villar.—B. H.—Recibí documentos. Cármenes.—N. D.—No se devuelven.

Imprenta y Librería Religiosa Zapatería, 1, y Revilla, 2.—LEÓN

Enrique Salgado Benavides
Consulta y operaciones de los ojos: de diez a una y de cuatro a seis
Avenida del Padre Isla, núm. 4
(FRENTE AL GOBIERNO CIVIL)
LEÓN

AGENCIA LEONESA DE PUBLICIDAD

PALOMA, 8

Apartado de Correos 42.--Teléfono 339

TARIFAS

Sección de Asuntos Administrativos

Obtención de licencias de caza y pesca	2'50 ptas.
Idem ídem de uso de armas	2'50 "
Idem de certificados de nacimiento o defunción de los Registros Civiles de la provincia	3'00 "
Legalizaciones en los Ministerios	6'00 "
Legitimación y legalización de documentos ante Notarios	7'50 "
Presentación de instancias y documentos en Centros oficiales o particulares	2'00 "
Cuotas militares (ingreso y devolución)	Convencional
Obtención de títulos académicos o profesionales	5'00 ptas.
Gestiones de expedientes, permutas, traslados, concursos, etc.	Convencional
Arreglo de documentación para pasaportes	7'00 ptas.
Informes comerciales sobre plazas españolas	6'00 "
Consultas sobre oposiciones, concursos, etc.	2'00 "
Copias de documentos a máquina	Convencional
Certificados del Registro de actos de última voluntad	7'50 ptas.
Idem del Registro Central de Penados y Rebeldes	7'50 "

REPRESENTACION DE SOCIEDADES Y PARTICULARES

NOTAS

Las tarifas señaladas son solamente los honorarios de la Agencia, y no se tramitará ningún asunto si no se envía por anticipado el total de honorarios y gastos de pólizas, derechos, etc., que requiera su tramitación.

La Agencia enviará por su cuenta certificados todos los documentos que se le pidan.

Toda carta que requiera ser contestada, ha de venir acompañada de un sello de 0'25 pesetas.

COLECCION F. T. D.

NOTA DE PRECIOS

RELIGION	Pesetas	LENGUAS	Pesetas
Historia Sagrada, 1.º grado	1	Lengua Francesa, 1.º grado	3'50
" " segundo	3	Libro del Maestro	7
LENGUA CASTELLANA		Lengua Francesa, 2.º grado	4'50
Carteles (6) para las primeras letras, en papel	2	Libro del Maestro	7
Los mismos en cartón	7	My first English Book	3'50
Catón Moderno	1	My second English Boock	7
Lecturas Graduadas, libro 1.º	2	MATEMÁTICAS Y COMERCIO	
" " " 2.º	2'50	Aritmética primer grado	1'50
" " " 3.º	3'50	Libro del Maestro	4
" " " 4.º	4	Aritmética, segundo grado	2'50
Gram Castellana, 1.º grado	1'50	Libro del Maestro	6
" " " 2.º	2'50	Aritmética, tercer grado	6
Libro del Maestro	6	Libro del Maestro	14
Gram. Castellana, 3.º grado	4'50	Geometría primer grado	1
Libro del Maestro	7	Libro del Maestro	2
GEOGRAFIA E HISTORIA		Gtría. y Agrimensura, 2.º gdo.	3
Atlas-Geografía, 1.º grado	3	Libro del Maestro	4
" " " 2.º	4	Teneduría de Libros, 1.º gdo.	2
Libro del Maestro	6	Libro del Maestro	4
Atlas-Geografía, 3.º grado	6	Teneduría de Libros, 2.º gdo.	3'50
" " " 4.º	8	Libro del Maestro	7
H.ª de España, primer grado	1	VARIOS	
" " " segundo grado	2	Nociones de Ciencias físico-naturales	3
Todas estas obras se envían franco de porte, remitiendo el importe mas 0'30 para certificado, por giro postal a la		Elementos de Física	6
		Libro del Maestro	4
		Elementos de Química	6
		Nociones de Derecho	4'50
		Perspectiva	11
		Cosmografía	8

Imprenta y Librería Religiosa

Zapatería, 1 y Revilla, 2

LEON

Para Guantes, Camisas, Corbatas, Paraguas, Tirantes, Ligas y Artículos de regalo

Vea usted las últimas novedades en la Perfumería

CASA PRIETO Plaza de San Marcelo, 7.-LEON Productos PEELE, de venta en esta Casa

Las Tintas Sama

SIEMPRE VENCEN De venta en todas las papelerías del mundo



SASTRERIA -DE-

I. SACRISTAN
Gran Surtido en Merinos, Cachemir, Estambres y Sargas para Prendas Talares.

Vuelas para manteos de verano. Alpacas, driles y gabardinas para sotanas. Géneros para trajes de Caballeros.

Reina Victoria, 3, pral. LEON

Gran Tintorería Española

DE **RAMON M. FARRAPEIRA**
Despacho: Cervantes, 10. Zalleres propios
(Al lado de Teléfonos) Avenida del P. Isla
TELÉFONO 42

La más antigua y acreditada de León y su provincia, garantía y pureza en toda clase de colores moda, teñido, curtidón y confección de pieles finas.

LUTOS EN OCHO HORAS

Maquinaria modernísima para la ejecución de toda clase de trabajos de limpieza, teñido y apresto. Personal práctico y competente. Planchado, Plisado, Transformación del negro a color. Se reciben encargos por ferrocarril.

LA CASA PROPIA

La Fundación Mercantil, Alcalá 35, Madrid, verifica el 15 de marzo próximo, en el teatro del Centro, a las once de la mañana, ante un delegado del Gobierno, notario, prensa y público, el sorteo de casas a adjudicar a los poseedores de cupones que la industria y el comercio regala a su clientela por intervención de la Fundación Mercantil Corporativa Urbana, Cooperativa de crédito.

Exija usted al realizar sus compras, tickets por el valor de las mismas, para tener derecho a los sorteos, 5 por 100 de renta anual a los cupones no agraciados con casa o préstamo.

Puntos de adquisición: Casa Prieto, Villa de Paris, Sastrería de Santos de la Fuente, Bar Azul, Tintorería Merino, Imprenta Moderna.

(Publicado en la Gaceta del 28 de enero.)

Delegado Provincial: **Santiago Llamas, Alfonsos V, 7**